



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 788-2025-UNF/CO

Sullana, 26 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Múltiple Nº 053-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 18 de agosto de 2025; Oficio Nº 010-2025-UNF-VPAC/FIIAB/CCYS, de fecha 18 de agosto de 2025; Oficio No 825-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 20 de agosto de 2025; Oficio Nº 3246-2025-UNF-VPAC, de fecha 20 de agosto de 2025; Informe Nº 250-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 03 de septiembre de 2025; Informe Nº 2685-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3611-2025-UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2025; Oficio Nº 011-2025-UNF-VPAC/FIIAB/CCYS, de fecha 08 de setiembre de 2025; Oficio Nº 922-2025-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 08 de setiembre de 2025; Oficio Nº 950-2025-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 11 de setiembre de 2025; Informe Nº 554-2025-UNF-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3943-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 82º de la Ley Nº 32185 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025, señala: Artículo 82. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado.

82.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

82.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

82.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 053-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 18 de agosto de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite a la Comisión de Concursos de Subvenciones de la FIIAB, la propuesta de bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de realizar las gestiones correspondientes y con el apoyo de las escuelas profesionales poder llegar a las metas esperadas en este año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 010-2025-UNF-VPAC/FIAB/CCYS, de fecha 18 de agosto de 2025, la Presidenta de la Comisión de Concurso y Subvenciones de la FIAB, brinda aprobación de las bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio No 825-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 20 de agosto de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite la solicitud de aprobación de bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 3246-2025-UNF-VPAC, de fecha 20 de agosto de 2025, Vicepresidencia Académica, deriva lo actuado a la Unidad de Modernización, para su atención y continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 250-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 03 de septiembre de 2025, la Unidad de Modernización, emite pronunciamiento sobre la propuesta de bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 2685-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de setiembre de 2025, la Unidad de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 3611-2025-UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica, deriva lo actuado al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Industrias Alimentarias y Biotecnología, para que tenga en cuentas las recomendaciones y observaciones presentadas a las Bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 011-2025-UNF-VPAC/FIAB/CCYS, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Presidenta de la Comisión de Concurso y Subvenciones de la FIAB, presenta el levantamiento de observaciones en propuesta de bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 922-2025-UNF-VPAC-FIAB, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite a Vicepresidencia Académica, el levantamiento de observaciones en propuesta a Bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Página 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 950-2025-UNF-VPAC-FIAB, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Facultad el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite a Vicepresidente Académico, Jefa de la Dirección General de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando resolución de Comisión Organizadora sobre la aprobación de la propuesta a Bases del segundo concurso para pasantías de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, mediante Informe N° 554-2025-UNF-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable se emita el acto resolutorio de Comisión Organizadora, que apruebe las Bases del Segundo Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, siempre y cuando, se cuente con informe favorable de la Unidad de Modernización y de la Unidad de Presupuesto, en virtud a las observaciones y recomendaciones planteadas por precitadas unidades.

Que, con Oficio N° 3943-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de las Bases del Segundo Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 5

Que, mediante ACTA N° 056-2025-SO-CO, de fecha 25 de setiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** las Bases del Segundo Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2025-SO-CO, de fecha 25 de setiembre de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

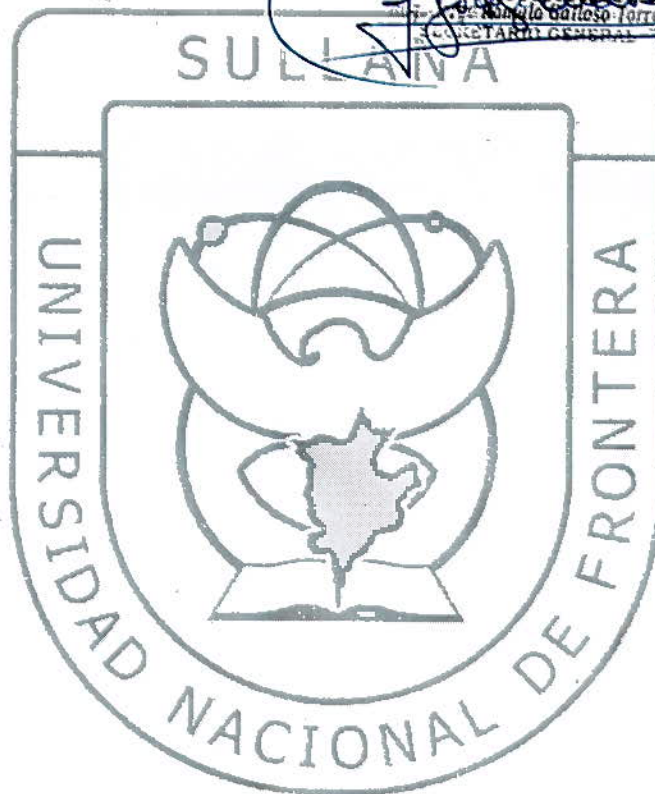
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Segundo Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Firma]
Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Firma]
Dr. Rómulo Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PARA PASANTÍAS DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Sullana - 2025

INDICE

I.	JUSTIFICACIÓN:	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	NORMAS GENERALES	4
V.	DESIGNACIÓN DE PASANTES	5
VI.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	5
VII.	DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	7
VIII.	EVALUACIÓN DE POSTULANTES	9
IX.	COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL PASANTE	11
X.	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	12
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
	ANEXOS:	16
	ANEXO 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	15
	ANEXO 02: PLAN DE ACTIVIDADES	16
	ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE	17
	ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO	18
	ANEXO 05: CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.	19
	ANEXO 06: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA	20
	Anexo 07 MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PASANTÍA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES FIIAB -2025	21
	ANEXO 08. FORMATO DEL INFORME FINAL DE LA SUBVENCIÓN	22



BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PARA PASANTÍAS DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

La Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, convoca a un segundo concurso para subvención económica a estudiantes, para pasantía de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N°251-2025-UNF/CO, del 25 de marzo de 2025 que aprueba el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera"; con los requisitos adicionales que se indican en esta convocatoria, en razón de lo dispuesto en el Art. 33° de la citada resolución.

I. JUSTIFICACIÓN:

Es política de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el uso de subvenciones para gestionar la movilidad estudiantil que permita realizar actividades relacionadas a intercambios académicos o pasantías como actividades de extensión de estudios o investigación en áreas relacionadas con los programas curriculares de pregrado que ofrece la Facultad con la finalidad de fortalecer y ampliar los conocimientos y competencias de investigación científica de los alumnos de la FIIAB. Además, por ser una facultad inmersa en el desarrollo científico y tecnológico, se tiene la necesidad de capacitar en cursos y actividades de acuerdo al plan curricular otorgando las facilidades para cursos de especialización, intercambios académicos y de investigación científica.

II. OBJETIVOS

El concurso permitirá a los estudiantes calificados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología obtener la subvención económica para desarrollo de pasantías, además de contribuir a su formación académica. En ese sentido, se plantean los siguientes objetivos:

- 
- a) Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Frontera (UNF), a través del otorgamiento de subvenciones para realizar pasantías.
 - b) Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
 - c) Fortalecer los Programas Académicos de la FIIAB, en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
 - d) Mejorar las capacidades académicas e investigativas de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- j) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- k) Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a

graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- l) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N°045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba el Estatuto de Universidad Nacional de Frontera.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- u) Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. NORMAS GENERALES

Artículo 1°. Público objetivo

El concurso de subvención está dirigido a estudiantes del programa de pregrado con condición regular de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, que requieran financiamiento parcial o total, para el desarrollo de pasantías, en base a la disponibilidad presupuestal de la Facultad para el año 2025.

Artículo 2°. Modalidad

Las actividades académicas e investigativas formativas de la UNF, serán de manera presencial, y de manera excepcional la participación virtual para la presentación de resultados de los trabajos de investigación en eventos de difusión científica.



Artículo 3°. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas formativas, según el siguiente cuadro:

Actividad académica y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Estancias y pasantías	✓ Disertación acerca de los conocimientos adquiridos, dirigida a la comunidad de la UNF. ✓ Presentación de una comunicación científica oral o exposición.	✓ Informe de la disertación, adjuntando presentación, evidencias fotográficas. ✓ Relato de su experiencia vivida durante pasantía.

V. DESIGNACIÓN DE PASANTES

Artículo 4°. Jurado Calificador

El Jurado Calificador está compuesto por 03 docentes pertenecientes a la Comisión de Concursos de Subvención, integrada por un Presidente, un Secretario y un Primer Miembro, quienes son responsables de la evaluación y selección de expedientes de los postulantes. Corresponderá a este jurado seleccionar a los beneficiarios de la subvención, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del concurso. Su decisión será inapelable y se adoptará garantizando los principios de transparencia, equidad e imparcialidad en todo el proceso de selección.

Artículo 5°. Designación

Las designaciones de pasantes se proveerán mediante concurso por méritos con un puntaje máximo de 100 pts.

Artículo 6°. Forma de evaluación del concurso

- El concurso por méritos consistirá en la evaluación de los expedientes, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 33° de la Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, que aprueba el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera"; los cuales serán presentados por los postulantes según el cronograma de postulación citado en el artículo 23°, de las presentes bases.

El jurado calificará la participación de cada candidato, señalando el nivel de competencias en el marco de los principios del procedimiento administrativo del debido procedimiento, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, celeridad y otros. Al ser concluido el proceso de selección y designación, se aprobarán los resultados mediante Resolución de Facultad, la misma que será informada a Vicepresidencia Académica para la emisión de la Resolución de Comisión Organizadora.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 7°. - Requisitos Generales de Admisibilidad de Postulantes:

- Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en condición regular y estar matriculado en el semestre académico (V al X ciclo).
- El postulante debe contar con Plan de Actividades para Pasantía y Carta de Aceptación de la universidad de destino.
- No tener sanción por falta disciplinaria y/o bajo rendimiento académico en la Facultad o por la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 8°. Documentos a presentar por el estudiante admitido:(Señalar para nacional y para internacional)

- PASANTÍAS INTERNACIONALES:

Anexo 1: Solicitud de subvención.
Anexo 2: Plan de actividades.
Anexo 3: Declaración jurada del Postulante.
Anexo 4: Carta de compromiso (estudiante)
Anexo 5: Carta de respaldo para Pasantías (Docente Asesor de la UNF).
Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría (Opcional)
Anexo 7: Memoria descriptiva (justificación y objetivos)
Anexo 8: Formato del informe final de la subvención.
Carta de aceptación por parte de la institución externa.
Copia simple del Historial Académico con visto bueno de URA.
Curriculum Vitae documentado del postulante.

- PASANTÍAS NACIONALES:

Anexo 1: Solicitud de subvención.
Anexo 2: Plan de actividades.
Anexo 3: Declaración jurada del Postulante.
Anexo 4: Carta de compromiso (estudiante)
Anexo 5: Carta de respaldo para Pasantías (Docente Asesor de la UNF).
Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría (Opcional)
Anexo 8: Formato del informe final de la subvención.
Carta de aceptación por parte de la institución externa.
Copia simple del Historial Académico con visto bueno de URA.
Curriculum Vitae documentado del postulante.



Aquellos postulantes que no cumplan con presentar uno o más de los documentos de carácter obligatorio estipulados en las presentes Bases, o presenten documentos incompletos, con datos faltantes a los exigidos y que presenten restricciones o impedimentos, serán declarados "NO APTOS" y se dejará sin efecto su postulación.

Los datos expresados en el expediente de Inscripción tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la fase de postulación, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.

Artículo 09°. Máximo de subvenciones otorgadas

Los estudiantes pueden acceder a una (01) subvención por única vez en la modalidad de pasantías.

Artículo 10°. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la Página Web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>), así como en las redes sociales de la Institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

Artículo 11°. Otorgamiento de la subvención

- a) El financiamiento para la subvención de la pasantía, será asignado por la FIIAB, previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el beneficiario de la subvención.
- b) Con la firma del convenio, será la Facultad quien se encargará de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención, ante las oficinas correspondientes.

Artículo 12°. Periodicidad del beneficio

Las postulaciones se financiarán en orden de mérito hasta agotar la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2025. El monto total del programa asciende a S/. 149,122.00 (ciento cuarenta y nueve mil ciento veintidós soles). Asimismo, se solicitará a la Unidad de Presupuesto la opinión sobre la disponibilidad de presupuesto.

Artículo 13°. Suscripción del convenio

La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

Artículo 14°. Resolución del convenio

- a) Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la Facultad, justificando su decisión.
- b) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- c) Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

Artículo 15°. Cierre del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 08) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (05) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención, el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- b) El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago.
 - c) El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (05) días hábiles. El subvencionado presentará el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
 - d) Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (05) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
 - e) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
 - f) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria.
 - g) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPAC para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.

VII. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 16°. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado. La



subvención otorgada solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada.

Artículo 17°. Montos máximos y plazo asignado para subvención de Pasantías

Según disponibilidad presupuestal de Facultad para el año 2025, se les subvencionará un monto máximo de acuerdo a la siguiente tabla, hasta agotar el presupuesto asignado a la FIIAB:

ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA			MONTO MÁXIMO	DURACIÓN MÁXIMA
Estancias y Pasantías	Nacional		1.5 UIT = (s/. 8025)	01 mes
	Internacional	Sudamérica	2.5 UIT = (s/. 13 375)	
		Norteamérica	4.0 UIT = (s/. 21 400)	
		Europa	5.0 UIT = (s/. 26 750)	
		Asia	5.0 UIT = (s/. 26 750)	

Artículo 18°. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan a continuación:

a) Materiales e insumos

- ✓ Materiales e insumos necesarios para la investigación y/o prácticas académicas establecidas en el plan de trabajo presentado en la postulación.

b) Pasajes y viáticos

- ✓ Pasajes (terrestres, aéreos)
- ✓ Hospedaje o alojamiento
- ✓ Alimentación

c) Servicios de terceros

- ✓ Pago del derecho de inscripción y/o certificación de eventos científicos o de investigación relacionados con el plan de trabajo presentado.
- ✓ Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza.
- ✓ Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpeta de trabajo, etc.
- ✓ Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente, ocurridos durante el periodo de la pasantía.
- ✓ Seguro de viaje.
- ✓ Otras coberturas que se indican en la Resolución N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, según el artículo 12.

Artículo 19°. Rendición de cuentas

- a) El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado para el desarrollo de su pasantía, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido al Coordinador de la Facultad.
- b) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional, deberá presentar informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por la SUNAT, a nombre de la UNF.
- c) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio internacional, deberá presentar un informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF (en caso puedan ser emitidos), los mismos que serán remitidos al área responsable a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor. Adicionalmente, se podrán justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- d) Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consigne la razón social de la UNF, se



adjuntará el ticket acompañado de un Declaración Jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.

- e) Los gastos no reconocidos por la entidad, serán asumidos por el subvencionado.
- f) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el Reporte al informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
- g) El reporte de aprobación es derivado a la VPAC solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 20°. De la devolución

- a) El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de (05) días hábiles.
- b) La devolución podrá ser total, en caso de presentarse falseamiento de información académica, con la cual el estudiante se hizo acreedor a la subvención.
- c) La devolución parcial corresponde a los siguientes supuestos:
 - ✓ Saldo de ejecución financiera.
 - ✓ Uso de la subvención por el beneficiario para fines distintos a los estipulados en la Ley, el Reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.
 - ✓ Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
 - ✓ Abandono de estudios.
 - ✓ Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de pasantías nacionales e internacionales.

La devolución será de acuerdo a la etapa y a la asignación entregada al subvencionado, se adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiario del dinero entregado.

El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria a nombre de la UNF y deberá remitir mediante informe.

Artículo 21°. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos intervenidos en el programa de subvención, se pondrá en conocimiento a la oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

VIII. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 22°. Criterios de evaluación

El postulante a Pasantía, que desee participar deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 8°, de las presentes bases por Mesa de Partes con atención a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Posteriormente, los ganadores deberán presentar la documentación en físico.

El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma.

Tabla 01: Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
RENDIMIENTO ACADÉMICO	Promedio final ponderado	De 19-20	25 pts.	25 pts.
		De 17-18	20 pts.	
		De 14-16	15 pts.	
		De 11-13	10 pts.	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Participación en proyectos de investigación científica y/o formativa. (Debidamente sustentado y/o documentado con resolución y/o por el responsable del proyecto)	2 proyectos	10 pts.	10 pts.
		1 proyecto	5 pts.	
CAPACITACIÓN	Participación en congresos, simposios, seminarios, cursos, talleres, etc. (Debidamente documentado)	Ponente (4 pts. c/u)	8 pts.	20 pts.
		Participante (1 pts. c/u)	7 pts.	
		Organizador (2.5 pts. c/u)	5 pts.	
MEMORIA DESCRIPTIVA DE PASANTÍA	Se evaluará la viabilidad de la propuesta en relación a la redacción y pertinencia de: Justificación Objetivos Actividades	Justificación	15 pts.	45 pts.
		Objetivos	15 pts.	
		Programación de actividades	15 pts.	
PUNTAJE TOTAL				100 pts.

(*) La calificación de la viabilidad de la propuesta se evaluará de acuerdo a la siguiente valoración:

Escala de calificación de la viabilidad Plan de Trabajo descrito en la memoria descriptiva		
Regular	Bueno	Excelente
5	10	15

Artículo 23°. Cronograma de postulación y evaluación de expedientes:

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 2: Cronograma de postulación y evaluación de expedientes**❖ CONVOCATORIA:**

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	29/09/2025	29/09/2025
Presentación de expedientes	01/10/2025	06/10/2025
Evaluación de expedientes	07/10/2025	07/10/2025
Resultados de la Evaluación	08/10/2025	08/10/2025
Publicación de resultados.	09/10/2025	09/10/2025
Firma de convenios	Luego de la emisión de la Resolución de Comisión Organizadora de aprobación de ganadores	
Inicio de pasantía	30/10/2025	08/12/2025

**IX. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL PASANTE****Artículo 24°. Del comportamiento ético:**

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO.

Artículo 25°. Compromisos del beneficiario:

- Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- Lograr satisfactoriamente los resultados esperados planteados en el plan de trabajo.
- Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gastos que incurrieren mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas y cumplir el Código Nacional de la Integridad Científica.
- El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.
- Los estudiantes participantes de las pasantías están prohibidos de realizar actividades políticas, disturbios, daños de cualquier tipo contra la universidad, instituto, entidad u organismo de destino académico o de algún miembro de ésta. Este tipo de conductas se sancionan con la cancelación de su participación en el programa respectivo, previo procedimiento disciplinario que apertura la UNF.
- Concluir satisfactoriamente el plan de trabajo para la cual le fue otorgada la subvención.

Artículo 26°. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención económica:

- Administrar los fondos de la subvención económica y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT y declaraciones juradas de acuerdo a la normativa interna de la UNF. En el caso de percibir subvención económica, el

- beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
- Ejecutar la propuesta del plan de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la universidad.
 - Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económica, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
 - Presentar un informe de actividades realizada de forma obligatoria, sustentado con evidencias (fotos, videos, resultados, etc.), sobre la ejecución de la actividad subvencionada.
 - Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención pendiente.
 - Es el responsable del manejo financiero, el mismo que es competencia únicamente de él y realizará toda coordinación con la Facultad.

Artículo 27°. Derechos del beneficiario

Son derechos del beneficiario:

- Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
- Recibir asistencia técnica, durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.
- El estudiante recibirá asistencia técnica por parte de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

X. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28°. Faltas

Son faltas del beneficiario de subvención económica por investigación:

- Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.
- De verificarse el incumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo o proyecto de investigación, presentarse faltas a la ética, el subvencionado será derivado al Tribunal de Honor.

Artículo 29°. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo proceso administrativo, disciplinario y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 30°. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las direcciones encargadas del proceso aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar:

- Se suspenderá la ejecución de actividades formativas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- Anulación de subvención económica al estudiante que participa en la actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por la VPIN/VPAC.
- El estudiante que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en las presentes bases queda inhabilitado a solicitar subvención económica de ningún tipo.



XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Cualquier situación no prevista en la presente base, será resuelta en primera instancia por el Jurado Calificador y en segunda instancia por el Coordinador de la Facultad.

SEGUNDA. El contenido del presente documento rige para la convocatoria correspondiente al semestre académico 2025 -II.





ANEXOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, _____ en mi calidad de
estudiante/ egresado de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico
institucional: _____, correo electrónico
personal, _____ teléfono/Celular:
_____ ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados de pregrado solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con la propuesta o actividad titulado(a):

contando como asesor o mentor (de ser el caso)
a: _____

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, _____ de _____ 2025.

FIRMA DEL POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI N°

ANEXO 02: PLAN DE ACTIVIDADES

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	MESES/SEMANAS			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione más filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (a) de la Facultad de

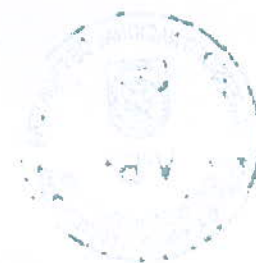
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

FIRMA DEL POSTULANTE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados Señores:

Mediante la presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:



Atentamente,

FIRMA DEL POSTULANTE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 05: CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.

Sullana, _____ de _____ 2025.

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: _____ DNI N° _____, quien se presenta a la subvención para participar como en la movilidad estudiantil denominado

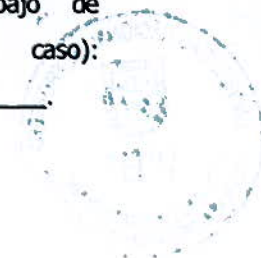
_____ destino
_____ duración
_____ el título de trabajo de
investigación es (de ser el caso):

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASESOR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 06: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, ____ de ____ 2025

SEÑOR (a):

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN/VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludos y de asumir el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución del (proyecto de investigación formativa/ semillero de Investigación/Patente/Publicación), titulada _____ que, postula el estudiante _____ en representación del semillero de investigación para el trabajo de investigación formativa denominado _____ (colocar nombre del semillero).

Asimismo, el asesor y/o coasesor al grupo de investigación _____ y el área de investigación _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

FIRMA DEL ASESOR Y/O CO ASESOR
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

Anexo 07

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PASANTÍA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES FIIAB -2025

I. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre del solicitante :
2. DNI :
3. Correo electrónico solicitante :
4. Teléfono solicitante :
5. Fecha de partida :
6. Fecha inicio actividades :
7. Fecha término actividades :
8. Fecha de retorno :
9. Total de días :
10. Lugar de la realización de la pasantía :

II. JUSTIFICACIÓN:

Justificar la importancia de la pasantía en relación a su formación profesional, entrenamiento o perfeccionamiento, etc.

III. OBJETIVOS:

Los objetivos y resultados esperados de la pasantía internacional.



ANEXO 08. FORMATO DEL INFORME FINAL DE LA SUBVENCIÓN**INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN****1. DATOS GENERALES**

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA**2.1. Plan de Actividades Programadas.**

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades**2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades**

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas





"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

- 4.1. Anexos Técnicos
- 4.2. Anexos Financieros